

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad.1001400305320210057700

Conforme al informe secretarial que antecede, el Juzgado resuelve:

Previo a estudiar la procedencia de la medida cautelar que solicita, se requiere a la parte actora para que informe al Despacho, sobre el trámite impartido al OFICIO No. 1655 09 de septiembre de 2021 con destino a la oficina de registro de instrumentos públicos - zona norte.

Incorpórese y póngase en conocimiento de la parte actora, las respuestas de Banco Popular, Banagrario, Serfinanza, Credifinanciera, Bancolombia, Banco Itau, Bancoomeva, BBVA, Banco de Occidente, Banco de Bogota, Banco de Occidente.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 119 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>1- Agosto - 2022</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
--